

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)  
Rdo. 050013110-007-2021-00518-00

REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Revisado el expediente, se percata el despacho que hace falta impulso procesal de la parte demandante, es por lo anterior que se requiere a la parte interesada para que proceda con lo pertinente, esto es con la notificación al demandado, lo anterior de conformidad con los artículos 291 del Código General del Proceso y el 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbabf6b316d0355d7b75b7fa1366cb7b02c98bdc119cd2d34c98c55ba207f8b6**

Documento generado en 01/12/2021 01:14:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>